MOPC
CAMINOS Y OBRAS PARA EL DESARROLLO

CONTRATO S.G. MINISTRO N°595 /2012

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES,** domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC N° 80004239-5, representado para este acto por **S.E. ENRIQUE SALYN BUZARQUIS**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ECOMIPA S.A.,** con RUC N° 80002947-0, con domicilio en Avda. Artigas N° 1750 casi Sto. Tomás, Asunción, debidamente representado por el Señor **DIEGO RICARDO WASMOSI CARRASCO**, con C.I. N° 706.269, denominada en adelante el **VENDEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "**CONTRATO DE ADQUISICION DE MATERIALES PARA ASFALTO, AD REFERENDUM A LA REPROGRACION PRESUPUESTARIA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto la **CONTRATANTE** ha llamado a una Licitación Pública Nacional – Subasta a la Baja Electrónica N° 121/2012, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 3439/07 el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por Decreto N° 5174/05, y ha aceptado la oferta del **VENDEDOR** para la **ADQUISICION DE MATERIALES PARA ASFALTO**,AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA, conforme se detalla en la Sección III Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), **LOTE N° 2 ADQUISICION DE PIEDRA TRITURADA TIPO 5° Y 6° PARA EL DISTRITO DE ITAGUA,** TIPO 5° por la suma de Gs. 658.000.000 (Guaraníes seiscientos cincuenta y ocho millones) IVA Incluido, y TIPO 6° por la suma de Gs. 1.582.000.000 (Guaraníes un mil quinientos ochenta y dos millones) en lo sucesivo denominado el "el Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en 390 OTROS BIENES DE CONSUMO del Presupuesto General de la Nación, para el ejercció fiscal 2012, sujeta a la reprogramación presupuestaria y la continuidad de la Contratación, objeto de esta licitación en el ejercicio fiscal 213 estará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2012.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional – SBE N° 121/2012, convocado por el M.O.P.C. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2567/2012

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescrito en este.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este contrato será de 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de firma del mismo.
Los pagos correspondientes al ejercicio fiscal 2013 esta sujeto a la aprobación de las partidas presupuestarias.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas podran someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto de conformidad con las leyes de la República del Paraguay, el día 27 del mes diciembre de 2012.

DIEGO RICARDO WASMOSI CARRASCO
POR EL PROVEEDOR

ENRIQUE SALYN BUZARQUIS
POR EL CONTRATANTE

MOPC
CAMINOS Y OBRAS PARA EL DESARROLLO

ANEXO Nº 1 AL CONTRATO S.G. MINSTRO Nº /2012

LOTE 2 : ADQUISICIÓN DE PIEDRA PARA EL DISTRITO DE ITAUGUA

Item	Descripción	Cant. Máxima	Cant. Mínima	ECOMIPA S.A.			
				Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido si corresp.)	Precio Total Maximo (IVA incluido)**
1	Piedra triturada tipo 5ta	7.000	5.000	SM	Propia	94.000	658.000.000
2	Piedra triturada tipo 6ta	17.500	12.500	SM	Propia	90.400	1.582.000.000
TOTAL							2.240.000.000

DIEGO RICARDO WASMOSI CARRASCO
POR EL PROVEEDOR

ENRIQUE SALYN BUZARQUIS
POR EL CONTRATANTE